
 <p>INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE SALUD NORTE DE SANTANDER</p>	<p>DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO</p>	 <p>Gobernación de Norte de Santander</p> <p>Instituto Departamental de Salud</p>
<p>Código: F-DE-PE05-01 Versión: 05</p>	<p>RESOLUCIÓN</p>	<p>Página 1 de 1</p>

**RESOLUCION No 5072
(DICIEMBRE 01 DEL 2022)**

"Por medio del cual se dispone de la jornada laboral del día 9 de diciembre de 2022, con motivo de fortalecer y garantizar el desarrollo integral de la familia a los empleados del departamento Norte de Santander"

EL PROFESIONAL ESPECIALIZADO ENCARGADO DE LAS FUNCIONES DE
DIRECTOR DEL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE SALUD DE NORTE DE SANTANDER
En uso de sus atribuciones legales, y en especial las conferidas por Ordenanza No 018 de 2003, Acuerdo No. 08 de 2003 y Decreto No. 138 de 2020 y

CONSIDERANDO:

Que, el Instituto Departamental de Salud del Norte de Santander, es un establecimiento público descentralizado del orden departamental, con autonomía administrativa y financiera, adscrito al Departamento norte de Santander.

Que, mediante Resolución No 000329 del 28 de noviembre de 2022 de la Gobernación del Departamento Norte de Santander, dispone la jornada no laboral del día 9 de diciembre de 2022, con motivo de fortalecer y garantizar el desarrollo integral de la familia a los empleados del departamento Norte de Santander.

Que, por lo tanto, el Instituto Departamental de Salud del Norte de Santander, se acogerá a lo establecido en el decreto en mención y dispondrá de la jornada no laboral del día viernes 9 de diciembre de 2022, para sus funcionarios, con el fin de garantizar y facilitar el acercamiento del trabajador con los miembros de su familia.

Que, por lo anterior, este Despacho,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - DISPONER como Jornada no Laborable, el día viernes. 9 de diciembre de 2022 y en efecto, conceder descanso remunerado al personal de la entidad en la referida fecha, con motivo de facilitar el acercamiento del trabajador con los miembros de su familia, para atender sus deberes de protección y acompañamiento, en aras de fortalecer y garantizar el desarrollo integral de la familia, como núcleo fundamental de la sociedad, acorde a las previsiones del parágrafo del artículo 3° de la Ley 1857 de 2017, conforme a lo consagrado en la parte considerativa del presente acto administrativo.

ARTICULO SEGUNDO. - Comuníquese lo dispuesto en la presente Resolución a las oficinas Jurídicas, Recursos Físicos y Subgrupo de Prestación de Servicios, quienes adelantan procesos de notificación, contratación, u órdenes de prestación de servicios médicos y las que en sus funciones tengan la responsabilidad de notificar, comunicar y cumplir términos perentorios.

ARTICULO TERCERO. - Ordénese garantizar respectivo Plan de Contingencia con motivo de lo dispuesto en la presente Resolución, en las dependencias que lo ameriten para los días no laborales de conformidad con las consideraciones de la presente resolución.

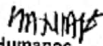

ARTICULO CUARTO. - Publíquese lo dispuesto en la presente Resolución en la página Web del Instituto y en lugar público y visible.

ARTICULO SEGUNDO. - La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Expedida en Cúcuta a los 01 días del mes de diciembre de 2022


GLORIA INES MONTAÑO MONCADA
DIRECTOR (E)

Proyecto:
Francisco Santafé 
Oficina Recursos Humanos
Revisó:
Laddy Corzo 
Asesora
Henry Mantilla
Coordinador Oficina Recursos Humanos



Av. 0 Calle 10 Edificio Rosetal Oficina 311. Cúcuta - Norte de Santander.
Teléfono: IP PBX 5892105. (ext-199) NIT: 890500890-3 Email - director@ids.gov.co
www.ids.gov.co